



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Expte. n° FIQ-0877150-17

SANTA FE, 25 de Julio de 2017

VISTAS estas actuaciones vinculadas con la elevación de un proyecto de resolución a los efectos de modificar el artículo 13° del Régimen de Enseñanza de esta Facultad; efectuada por distintos Consejeros integrantes de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

El aval del Secretario Académico, Ing. Ricardo CARRERI, como así también lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Enseñanza;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución "CD" n° 053/02 y modificar el artículo 13° del Régimen de Enseñanza de esta Facultad, aprobado por similar "CD" n° 170/99, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13°.- Los profesores responsables de las asignaturas deberán elevar al Consejo Directivo para su aprobación, previa notificación al Director del Departamento y antes del comienzo del período lectivo, una planificación de las actividades docentes a desarrollar de acuerdo al número estimado de alumnos, indicando: cronograma de desarrollo temático del programa, compatible con el calendario académico; horario, número, nombre y jerarquía de docentes que tendrán a su cargo las actividades propuestas. Forma de evaluación de las actividades, modalidad de los exámenes finales, forma de promoción parcial, si la hubiere, los requerimientos debidamente fundados, que verifiquen los conocimientos mínimos básicos de la asignatura para otorgar la regularidad y toda información que considere pertinente. Para realizar la presentación de la planificación se deberá utilizar el modelo que conforma la presente como anexo, el que deberá estar disponible en la web de la FIQ. Las planificaciones deben ingresar por Secretaría Académica para que se verifique si la presentación se ajusta a lo específicamente requerido. Una vez aprobada la planificación por el Consejo Directivo, esta tendrá una validez de tres (3) años. Toda modificación que se produzca en este período, implica la necesidad de elevar una nueva planificación."

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, déjese constancia en el original de la resolución "CD" n° 170/99, dése a difusión, hágase saber en copia Departamento Alumnado, Secretaría Académica y Centro de Estudiantes de Ingeniería Química -C.E.I.Q. y archívese.

RESOLUCIÓN "CD" n° 426

jcm


STELLA MARIS PSÉNDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. ENRIQUE MAMMARELLA
DECANO



ANEXO

Formulario de Planificación Académica para las asignaturas de la FIQ

- **Nombre de la asignatura y departamento** (en que se halla asignada o radicada).
- **Carrera/s** (En la/s que se dicta la asignatura y el año del plan de estudio. Cuando la asignatura corresponda a más de una carrera y los contenidos y/o carga horaria sean diferentes, se deberá presentar planificaciones por separado para cada carrera. Si la asignatura es idéntica se deberá presentar una única planificación. Si la misma asignatura idéntica es obligatoria para una carrera y optativa para otras deberá presentarse una única planificación).
- **Carácter de la asignatura** (Obligatoria: Ob , Optativa: Op, Electiva: EL)
- **Correlatividades.** (Explicitar las correspondientes para cursar y para rendir. Indicando si el carácter que se requiere es de regularización o de aprobación. Cuando la asignatura corresponde a alguna carrera específica y se ofrece como optativa para otra/s carrera/s, es indispensable que la correlatividad sea establecida con asignaturas Obligatorias de la/s carrera/s para la cual se ofrece. En el caso de asignaturas obligatorias indicar si se está respetando el correspondiente Plan de estudio y de no ser así fundamentar y aclarar explícitamente las razones de los cambios propuestos).
- **Periodo de dictado y número de alumnos estimado** (Anual, Cuat: 1er ó 2do; o ambos)
- **Carga horaria semanal y total de la asignatura:** (especificar números de horas por semana y números de horas totales)
- **Profesor responsable** (Si ya fue designado por resolución del Consejo Directivo, indicar número y año de la resolución. Si no estuviera designado debería adjuntar una nota del Director de Departamento avalando la propuesta de designación).
- **Plantel docente** (El que participa efectivamente en el dictado. Especificar apellido, nombre, cargo y dedicación. Incluir a los especialistas externos si los hay).
- **Tribunal Examinador** (Conformado por tres (3) Docentes Titulares y dos (2) Suplentes).
- **Objetivos** (Consiguar solo para las asignaturas que se presentan por PRIMERA vez o que tengan sustanciales modificaciones. En el caso de las asignaturas obligatorias deben ser consistentes con objetivos aprobados en el correspondiente Plan de estudios de la carrera.)
- **Programa analítico de la Asignatura y Nómina de Trabajos Prácticos Experimentales a realizar.** (Este campo debe completarse solo para aquellas asignaturas que se presentan por PRIMERA VEZ o que tengan CAMBIO o modificación respecto al Programa Analítico y/o Nómina de Trabajos Prácticos anteriores. Si no se proponen cambios consignar número y año de la resolución del Consejo Directivo que aprobó el Programa Analítico).
- **Bibliografía a utilizar** (general y específica, convenientemente actualizada):

////



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Expte. n° FIQ-0877150-17
 Resolución "CD" n° 426/17

-2-

○ **Cronograma de desarrollo de actividades-temas** (tentativo)

Sem.	Actividades	Temas	Sitio o lugar	Tiempo asignado -Horas-	Numero de Comisiones	Docentes a cargo
1	Teoría					
	Coloquio					
	Resol. Prob					
	Trab. Práct. de laboratorio o campo)					
	Otras (explicitar):					
2	Teoría					
	Coloquio					
	Resol. Prob.					
	Trab. Práct. de laboratorio o campo)					
	Otras(explicitar):					
15	Teoría					
	Coloquio					
	Resol. Prob					
	Trab. Práct. de laboratorio o campo)					
	Otras (explicitar):					

- **Previsiones de seguridad durante las actividades** (si corresponde).
- **Requisitos para obtener la regularidad.** (En caso que se requiera el 100% de alguna actividad, se deben proponer recuperatorios).
- **Régimen de promoción de la asignatura:**
 - **Mediante examen final integrador** (en algún turno de examen contemplado en el calendario académico, explicitar la forma y la modalidad: Oral, escrito, individual, grupal, colectiva, presencial a distancia, acotada en el tiempo, abierta, otras, tanto para alumnos regulares como libres).
 - **Mediante evaluación continua:** (O sea, durante el cursado. Explicitar las formas de promoción total (obligatoria para las asignaturas del Ciclo inicial) o parcial (optativa para los Ciclos Intermedios y Superior) de la asignatura. Si la promoción se lleva a cabo mediante evaluaciones periódicas (parciales, coloquios, informes, etc), especificar el número de ellas, semana estimativa en la que se realizan, los temas y contenidos a promocionar y las recuperaciones si existieran. Resumir en una tabla.

///



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA



Expte. n° FIQ-0877150-17
Resolución "CD" n° 426/17

-3-

Tener presente siempre: RES CD(FIQ) 611/09

ARTICULO 1°.-Establecer la siguiente correspondencia entre las notas obtenidas en las actividades asociadas con la promoción total (parciales, entrega de ejercicios, trabajos especiales, etc.) de las asignaturas y las notas finales, para ser aplicadas a partir de este segundo cuatrimestre de 2009:

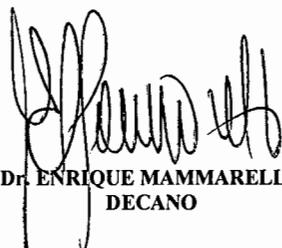
Entre 1 y 14	corresponde	1
Entre 15 y 24	corresponde	2
Entre 25 y 34	corresponde	3
Entre 35 y 44	corresponde	4
Entre 45 y 57	corresponde	5
Entre 58 y 64	corresponde	6
Entre 65 y 74	corresponde	7
Entre 75 y 84	corresponde	8
Entre 85 y 94	corresponde	9
Entre 95 y 100	corresponde	10

ACLARACION IMPORTANTE: En el año 2006 el HCS deroga la resolución donde la escala de calificaciones era de 0 a 10, pero el aprobado le correspondía 4 (cuatro)

La escala vigente actual de Universidad Nacional del Litoral aprobada por resolución "CS" 223/06 establece:

1	INSUFICIENTE
2	INSUFICIENTE
3	INSUFICIENTE
4	INSUFICIENTE
5	INSUFICIENTE
6	APROBADO
7	BUENO
8	MUY BUENO
9	DISTINGUIDO
10	SOBRESALIENTE


STELLA MARIS PSENDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
DECANO